Ciudad y fecha:	Madrid (Cundinamarca), 24 de marzo 2020
Dependencia generadora:	GRALU

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, requiere adelantar la adquisición de mobiliario (Cómodas) para los alojamientos del personal de alumnos con el fin de contar con los elementos necesarios y requeridos para modernizar y apoyar los procesos de mejora de los diferentes dormitorios que componen los edificios de la ESUFA, a fin de contar con el equipo adecuado para el almacenamiento de las pertenencias, prendas y elementos de uso personal de cada estudiante de forma ordenada permitiendo facilitar la organización de los espacios utilizados.

Razones

- La Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, es una Institución de Educación Superior acreditada en alta calidad, que tiene como misión: “Formar militarmente al futuro Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana, brindar una instrucción y educación de calidad pertinente a las necesidades de la Fuerza para dominar el aire el espacio y ciberespacio, generar productos tecnológicos y/u otros aplicables y patentables que contribuyan a los fines del estado, la cual cuenta con una planta física que está distribuida en dos alojamientos para el personal masculino y femenino que permite la estadía del personal de alumnos en su proceso de formación militar y académica permitiendo brindar espacios con los estándares establecidos por la institución con el ánimo de apoyar el normal desarrollo las tareas programadas por el Grupo de Alumnos y Grupo Académico.

- En el proceso de acreditación institucional y de los programas tecnológicos ofrecidos por la ESUFA, a propósito de la calidad de las instituciones y de sus programas educativos, se recomiendan los principios de mejoramiento continuo, sostenibilidad y cumplimiento de los indicadores, que para el caso de las tecnologías seria el factor numero 10 recursos físicos y financieros, debido a esto se hace necesario la compra de estos elementos y así cumplir con las metas trazadas en los diferentes procesos.

- El Grupo de Alumnos en su proceso de Formar integralmente al futuro Suboficial en los campos militar y tecnológico - aeronáutico, requiere brindar al personal de alumnos que componen los diferentes procesos que tiene la institución, instalaciones con las condiciones mínimas para su permanencia en las diferentes áreas de descanso que son destinadas para tal fin.

- La dinámica que exigen los procesos de acreditación en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" requiere contar con Cómodas de características específicas que brinden un espacio adecuado para la comodidad y estadía de los alumnos durante su periodo de formación.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

Seleccionar el contratista que entregue en compraventa Mobiliario (Cómodas Metálicas) para los alojamientos del Grupo de Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio hasta el 30 de Junio del 2020.
Lugar de ejecución	Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Diaz" Cra 5 No 2-92 Sur Madrid Cundinamarca.
Forma de pago	La Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" realizará el pago en moneda legal colombiana previa radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de parafiscales. PAC JULIO 2020 $ 116.000.000 TOTAL $ 116.000.000 **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

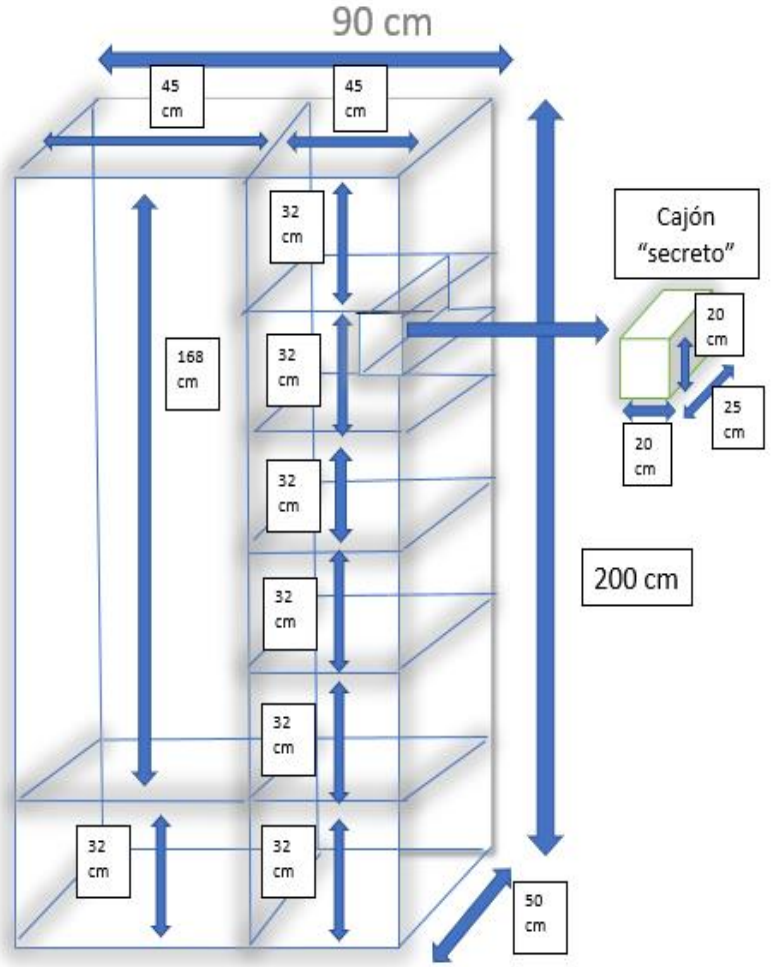
2.1.1. Ficha Técnica:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Cómodas	Unidad	140

(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente:

CÓMODAS	
Tipo	Cómodas
Cantidad	140
Medidas	Fondo: 50cm Altura: 200cm Ancho: 90cm
Terminados	- Fabricación en lamina Cold Rolled calibre 24, puntas redondeadas. - Pintura electrostática, con espesor de 50 micras como mínimo. - Estructura de laterales, piso, techo y espaldar unidos entre sí con soldadura. - Con puertas abatibles en lámina Cold Rolled calibre 24.
Otras Características	- Una división central horizontal de techo a piso. - Cinco (05) entrepaños fijos equidistante a 32 cm alto X 45 cm ancho, La profundidad del entrepaño debe ser de 50 cm útiles. para un total de 6 compartimientos, desde la pared izquierda a la división central. - Un (01) entrepaño fijo desde la pared derecha a la división central a 32 cm alto X 45 cm ancho, La profundidad del entrepaño debe ser de 50 cm útiles. - Un tubo perchero de 1” x45cm soldado de la pared derecha a la división central de la cómoda. - El espacio horizontal derecho donde se ubicará el tubo perchero tendrá una altura total de 168cm. - Puertas abatibles en lamina Cold Rolled de calibre 24. - Cada puerta lleva guías en la parte superior e inferior para permitir el abre y cierre de la puerta. - Un ala con portacandado, la otra ala con pasador hueco de 2”. - En el segundo entrepaño superior deberá haber una caja interior con portacandado

	de 20cm de alto X 20cm de ancho y 25cm de profundidad de atrás hacia adelante. - La caja interior debe tener puerta con porta candado. - 2 rejillas de ventilación por cada puerta, ubicadas en la parte inferior central y superior central de cada una. - Las puertas deben ir reforzadas con un marco en lámina. - Guía en puerta interior - Manija de 10cm ancladas con tornillo a cada una de las puertas. - 4 patas en la cómoda para proteger el mueble (según imagen). - Cada cómoda debe quedar asegurada (anclada) a la pared con chazos expansibles de 5/8 x 2“ que permitan brindar la estabilidad y seguridad de estas.
Color	Gris(Pintura electrostática), previa coordinación y aprobación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el color actual de las cómodas de la Escuela de Suboficiales FAC, con el fin de generar uniformidad.
Garantía	Mínimo un (01) año, esta debe ser proporcionada por el fabricante directamente.
Imágenes de referencia	


90 cm
45 cm
45 cm
32 cm
32 cm
32 cm
32 cm
32 cm
32 cm
168 cm
Cajón "secreto"
20 cm
25 cm
20 cm
200 cm
50 cm













1. Obligaciones del contratista

- Al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentarse en Madrid (Cundinamarca), Carrera 5 No. 2 – 92 Sur instalaciones de la Escuela de Suboficiales FAC, previa coordinación con el supervisor o supervisor suplente del contrato ESUFA a fin de validar aspectos como: distribución, espacios donde se tiene prevista la instalación de los elementos a que haya lugar, asimismo el contratista deberá facilitar una carta de colores específicamente grises con el fin de acordar cuál será el escogido para la pintura electrostática de las cómodas.
- El contratista proporcionará, a la Escuela de Suboficiales FAC en el plazo de quince (15) días, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de las Cómodas metálicas objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados y que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.
- Para la entrega de los elementos que componen el objeto del contrato se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESUFA, podrá ser de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 15:00 horas, será el supervisor quien reciba, revise, elabore y firme el recibo a satisfacción. En caso de presentarse la necesidad de extender este horario o requerir algún fin de semana deberá ser con previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad y libre de defectos o imperfectos; si algunos de los componentes que integran el mobiliario es devuelto o no se recibe porque presenta daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas, deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles calendario dentro del plazo de ejecución contractual.
- Los elementos que componen el objeto del contrato deberán entregarse debidamente instalados en Madrid (Cundinamarca), Carrera 5 No. 2 – 92 Sur Escuela de Suboficiales FAC.
- El contratista debe garantizar que las partes metálicas del mobiliario tenga protección anticorrosiva que garantice la durabilidad de la estructura por mínimo 3 años.
- El contratista se compromete a realizar las reparaciones del caso, y/o reemplazar los elementos objeto del contrato en caso de presentarse estas novedades dentro del año siguiente a la entrega de conformidad a la garantía.
- El contratista deberá asumir todos los costos y gastos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, equipos, herramientas, personal y suministros necesarios para la instalación de los elementos.
- El personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato estará bajo responsabilidad del contratista y el deberá garantizar que se suministre y cumplan todos los elementos y protocolos de seguridad industrial y salud ocupacional en la fabricación, transporte e instalación de los elementos objeto del contrato, así como el suministro de equipos, herramientas e insumos adecuados de acuerdo con las características y magnitud de la instalación que se ha de ejecutar.

- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

- Suscribir oportunamente el acta de Inicio y el acta de liquidación del contrato de compraventa juntamente con el supervisor del mismo.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del art. 52 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar mediante certificación el pago de aportes Parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si aplica y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma en cumplimiento del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente. En caso de ser persona natural el certificado de afiliación y fotocopia del último pago de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales.

- Entregar al supervisor del contrato o quien haga sus veces garantías del fabricante de los elementos adquiridos.

- Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de los elementos establecidos en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato

Nota: El proponente adjudicatario del presente proceso debe tener en cuenta procesos de importación y tiempo de los mismos, para evitar estar incursos en procesos de presunto incumplimiento que estipule el art. 86 de la ley 1474 de 2011.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101516	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Cómodas

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Necesidad Real	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
			2017		2018		2019	
			CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Cómodas	140	320	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Nota 2: En caso de adjudicar el proceso por menor valor al presupuesto oficial se adjudicarán los elementos conforme a la necesidad real.

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir:

SI: __ NO: _X_

Justificación:

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El proveedor interesado en participar en el presente proceso de contratación convocado por la entidad estatal, trátese de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia. Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe estar inscrito en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar la experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a la venta de mobiliario identificadas en los códigos de clasificación de bienes y servicios y la sumatoria de los contratos relacionados en la experiencia requerida sea igual o superior a 132,148 S.M.M.L.V, lo cual será objeto de verificación en el registro único de proponentes RUP el cual debe estar en firme con información financiera a 31 de Diciembre de 2018 0 2019 en firme al momento del cierre.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
56101500	**132,148 S.M.M.L.V**

Nota 1: El proponente deberá acreditar el código UNSPSC relacionado en cada contrato.

Nota 2: El proponente deberá relacionar en el ANEXO – formulario experiencia del proponente (relación de experiencia habilitante del proponente verificable en el Registro Único de Proponentes RUP).
Los contratos relacionados en el RUP con los cuales pretende acreditar la experiencia, de conformidad con la exigencia de la entidad.

Nota 3: Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados, además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP. En todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a la venta de mobiliario identificadas en los códigos de clasificación de bienes y servicios(56101500) y la sumatoria de los contratos relacionados en la experiencia requerida sea igual o superior a 132,148 S.M.M.L.V, lo cual será objeto de verificación en el registro único de proponentes RUP el cual debe estar en firme con información financiera a 31 de Diciembre de 2018 0 2019 en firme al momento del cierre
En el caso de que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de mínimo un contrato, la propuesta será rechazada.

2.2.2. Otros:

- El oferente certificara por escrito que en caso de resultar adjudicatario que entregara los Todos los elementos y materiales suministrado nuevos, sin uso, de primera calidad y libre de defectos o imperfectos; si algunos de los componentes que integran el mobiliario es devuelto o no se recibe porque presenta daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas, deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles calendario dentro del plazo de ejecución contractual.
- El oferente debe certificar por escrito que en caso de resultar adjudicatario entregara las partes metálicas del mobiliario tenga protección anticorrosiva que garantice la durabilidad de la estructura por mínimo 3 años.
- El oferente debe certificar por escrito que en caso de resultar adjudicatario contara con los medios logísticos y el transporte para realizar la entrega en perfectas condiciones de las cómodas en las instalaciones de la ESUFA, con previa coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

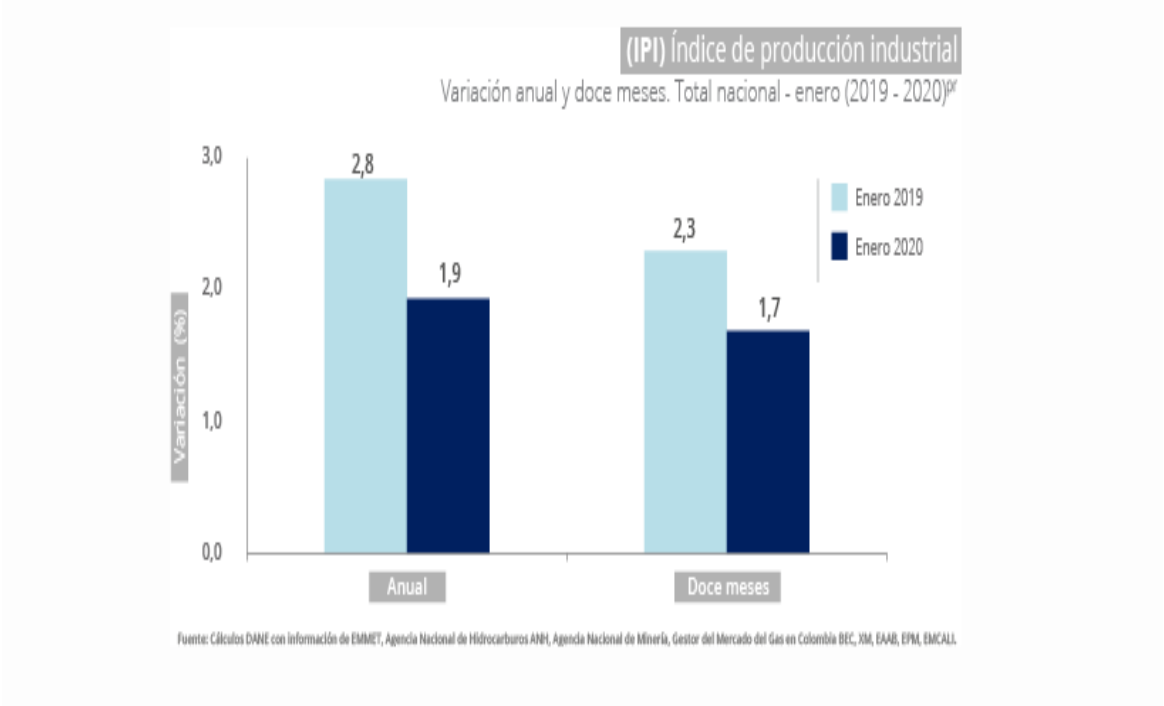
- **Sector primario o sector agropecuario**
- **Sector secundario o sector industrial**
- **Sector terciario o sector de servicios**

La compra de mobiliario que se pretende efectuar en la ESUFA, se considera parte del Sector secundario o sector industrial, asimismo, se puede especificar bajo la denominación de:

Industria Manufacturera: Esta actividad comprende todas las actividades de transformación física o química de materiales o componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con maquina o a mano, en las fábricas o en el domicilio, o que los productos que se vendan al por mayor o al por menor.

La producción real de la industria en Colombia en 2019 tuvo un crecimiento de nación de 1,5% en comparación con el 2018, el año pasado las ventas reales del sector aumentaron 1,9% y el personal ocupado se redujo en 0,4%.
En este periodo, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), un total de 24 registraron variaciones positivas en su producción real y 15 subsectores tuvieron variaciones negativas.
La información Dane muestra que en 10 de los 14 territorios analizados se presentó un comportamiento positivo de la industria, entre estos Atlántico fue tercero en crecimiento con una variación del 5%.
Los sectores con mayor crecimiento fueron minerales no metálicos con 8,2% y sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico con 7%, le siguen textiles, confecciones y cueros con 6,5%.
Al analizar las cuatro áreas metropolitanas del país se encuentra que la que más contribuyó a la variación año corrido 2019 de la producción real fue la de Barranquilla con una variación de 5,1%, sumando 0,3 puntos porcentuales a la variación total nacional de 1,5%.
https://www.elheraldo.co/economia/industria-colombiana-crecio-15-en-2019-701336

En enero 2020 frente a enero 2019, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,9%.



En enero 2020 frente a enero 2019, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación de 3,7%; Suministro de electricidad y gas de 4,5% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 2,1%. En contraste, el sector de Explotación de minas y canteras presentó una variación de -3,2 %.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

En el segundo trimestre de 2019, el valor agregado en su serie original de las industrias manufactureras crece 0,6%, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por: elaboración de productos alimenticios crece en 0.3%, fabricación de productos textiles decrece 0.8%, transformación de la madera y fabricación de productos de madera y corcho crece 2.4%, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles crece 0.2%, fabricación de productos metalúrgicos básicos crece 3.2%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr] – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019[pr] - II / 2018[pr] - II	2019[pr] / 2018[pr]	2019[pr] - II / 2019[pr] - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	1,5	1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-0,8	1,1	-1,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,4	4,3	-0,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,2	0,8	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,2	5,0	3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,6	-0,2	1,8
Industrias manufactureras	**0,6**	**1,7**	**1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim19_producion_y_gasto.pdf

En el segundo trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto: gasto en consumo final crece 4.2%, formación bruta de capital crece 4.3%, Exportaciones crecen 3.0%, importaciones crecen 8.25%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019pr – Segundo trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr- II	2019pr - / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Gasto de consumo final[2]	4,2	4,3	1,4
Formación bruta de capital[3]	4,3	4,3	3,1
Exportaciones	3,0	3,5	3,6
Importaciones	8,2	8,9	4,2
Producto Interno Bruto	**3,0**	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim19_producion_y_gasto.pdf

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL COLOMBIA

Según el Dane, la producción real de la industria manufacturera creció 1,3 por ciento en los primeros once meses del año pasado, y las ventas del segmento aumentaron 2 por ciento.

En total, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,7 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 16 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 1,3 puntos porcentuales a la variación total", agregó la entidad.

Temas relacionados

Un agosto de contrastes para el comercio y la industria

En términos de producción, la fabricación de carrocerías para vehículos automotores fue la actividad que más creció con respecto a enero-noviembre de 2018. El dato, de acuerdo con el informe, tuvo una variación de 54,1 por ciento. Para esa actividad las ventas crecieron 38,7 por ciento si se hace la comparación con las cifras registradas en los primeros once meses de 2018.

La fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares de cuero tuvo una variación del 19,1 por ciento (la segunda más importante), seguida de la manufactura de “otros equipos de transporte”, sector que varió 16,4 por ciento, y en el que las ventas crecieron 12,1 por ciento a noviembre.

Comercio subió ventas 4,4 % real

El organismo también señaló que las ventas del comercio minorista aumentaron 4,4 por ciento en noviembre pasado, frente a las registradas en el mismo mes de 2018, mientras que en el acumulado hasta noviembre su aumento fue 6,4 por ciento.

"Las ventas reales del comercio minorista aumentaron 4,4 por ciento y el personal ocupado varió 1,9 por ciento con relación al mismo mes de 2018. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas (que anotó una variación negativa de 16 por ciento), la variación de las ventas reales de este sector fue de 8,5 por ciento", sostuvo el Dane en otro reporte.

Expertos del sector atribuyen el comportamiento al efecto estacional del 2018, cuando se realizó el Salón del Automóvil, lo cual incide de forma importante en la comparación del desempeño del comercio y de la industria.

Mientras Latinoamérica está por completar su peor septenio en 70 años, con un crecimiento de apenas 0,1 por ciento en 2019, la economía colombiana se habría expandido en cerca del 3,2 por ciento, resultado que puede mejorar este año.

Sin embargo, uno de los mayores desafíos del país para 2020 es el desempleo, que en noviembre pasado fue del 9,3 por ciento y se estima que el promedio de 2019 ronde el 10 por ciento, uno de los más altos de los últimos ocho años.

Cifras de interés

Según cifras del DANE, la estructura empresarial del país está compuesta en un 96,4 % por Mipyme, que generan aproximadamente el 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) y el 81 % de los empleos formales del país. Según la Gran Encuesta PYME y a Microempresas de ANIF, menos de la mitad de las Mipyme encuestadas han señalado haber solicitado un crédito formal durante los últimos seis meses. Adicionalmente, según la Encuesta de Demanda de Inclusión Financiera de Banca de las Oportunidades y la Superfinanciera, el 33,8 % de las microempresas a las que les negaron un crédito en 2017 manifestó no contar con historial crediticio y el 31,9 % indició no contar con suficientes garantías.

www.mincit.gov.co › garantias-mobiliarias-para-ayudar-a-crecer-pymes

El Gobierno Nacional busca que pequeños y medianos empresarios usen sus bienes muebles, incluyendo los intangibles e instrumentos de pago, como colateral para acceder a crédito.

La iniciativa contempla el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de las entidades financieras para promover este tipo de créditos.
El ministro José Manuel Restrepo habla sobre el proyecto de garantías de innovación y financiamiento para Pymes.

Con el propósito de ampliar el acceso al crédito para comerciantes de pequeñas y medianas empresas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo impulsa el programa 'Garantías para su crecimiento: innovando en financiamiento PYME', que implementarán Banca de las Oportunidades, la Corporación Financiera Internacional (IFC), parte del Grupo Banco Mundial y USAID en alianza con Bancóldex, la iniciativa Clúster de Servicios Financieros de la Cámara de Comercio de Bogotá y Confecámaras.

El programa cuenta con el apoyo de la Cooperación Económica de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) de la Confederación Suiza.

Las garantías mobiliarias son un importante mecanismo para impulsar la inclusión financiera, ya que le permite a las Pymes, que no poseen bienes raíces, presentar otros tipos de garantías para obtener un préstamo del sector financiero.

De la mano de la Corporación Financiera Internacional (IFC) se expidió la Ley 1676 de 2013 de Garantías Mobiliarias, cuyo fin es incrementar el acceso al crédito mediante el uso de colaterales como bienes, derechos o instrumentos que puedan ser objeto de garantía mobiliaria. Dicha legislación permitió crear el Registro de Garantías Mobiliarias operado por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), con el propósito de publicitar las garantías mobiliarias y establecer derechos de prelación basados en requisitos de inscripción, modificación, prórroga, cancelación, transferencia y ejecución de garantías mobiliarias.

Como resultado de este proceso, según cifras de Confecámaras, desde la entrada en operación del Registro de Garantías Mobiliarias se han inscrito un total de 1,3 millones de préstamos garantizados con bienes muebles, celebrados durante la vigencia de la Ley. Sin embargo, se requiere dinamizar aún más su uso y diversificación porque solo el 14,3 % de los registros (274 mil) correspondieron a bienes muebles diferentes a vehículos, producto que ha existido tradicionalmente; mientras que solo el 2,6 % de dichas garantías han sido de maquinaría, el 0,9 % de equipos, el 0,6 % de licencias y el 0,06 % de permisos.

Con este proyecto, el Gobierno Nacional busca darle un nuevo impulso a esta modalidad de crédito, para que un mayor número de Pymes lo utilicen, logrando, además, que el

sector financiero nacional mejore su conocimiento técnico y capacidad para ofrecer este tipo de préstamos.

"Con esta iniciativa estamos dando un gran paso para que las Pymes del país tengan, realmente, un mayor respaldo financiero, tema que por años ha sido una limitante para su desarrollo. De esta forma, damos prioridad al mandato del presidente Iván Duque de promover el emprendimiento y profundizar la inclusión financiera entre los colombianos", dijo el ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo.
Según el funcionario, es importante que esta alianza llegue a buen puerto para permitir que dicho segmento empresarial pueda acceder a créditos con esta herramienta.

3.1.2. Técnico

De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, descripción de la necesidad y razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad, se estableció el requerimiento de los bienes objeto del presenten proceso, teniendo en cuenta que se deben adquirir los elementos en mención a fin de satisfacer las necesidades del personal de Alumnos que se encuentran en proceso de formación, de igual forma el Grupo de Alumnos para mejorar, adecuar y fortalecer los alojamientos del Grupo de Alumnos.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas en el presente estudio, así como indicar en su propuesta que los productos ofrecidos serán los mismos a entregar en caso de ser adjudicatorio. La calidad y la presentación de los bienes debe cumplir con las especificaciones técnicas del presente estudio.

El contratista deberá solucionar las observaciones y corregir las novedades informadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, en caso de presentarse inconformidad entre lo ofrecido y lo entregado y/o en caso de requerirse garantía de los elementos.

Los metales en los muebles de madera o la madera en los muebles de metal tienen como esencia en los años 50 en el movimiento industrial de los Estados Unidos, esto debido a que los almacenes y las fábricas a las afueras de la ciudad se transformaban en hogares y se adaptaron estos espacios a las necesidades y gustos de este. A través de estos nuevos ambientes se originó el gusto por la combinación del hierro y la madera, en especial por que el hierro, acero, aluminio, acero inoxidable, bronce o latón tienen ventajas por su durabilidad y uso. Lo interesante de esta combinación es que su diseño puede ser sencillo lo que aligera visualmente los espacios y su mantenimiento no es costoso.

NORMAS TÉCNICAS PARA EL SECTOR DE MUEBLES: El Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC, otorga 3 tipos de certificaciones:

• ISO 9000, Calidad de Producción: Certifica la calidad de la empresa en los procesos directamente relacionados con la producción.

• ISO 14000: Relacionado con un enfoque sistemático para las actividades ambientales propias de la industria maderera y del mueble. Determina la situación de la empresa en gestión ambiental.

• Sello de Calidad: Calidad del producto terminado.

Respecto de la producción e importación de muebles y artículos de decoración, no existe en Colombia, ningún tipo de norma técnica obligatoria, que certifique la calidad del producto. Sin embargo, las exigencias del mercado, han tomado un giro tal, que hace que el cliente exija certificados de calidad, pues de esta forma, garantiza que el producto, cumple con los requisitos estandarizados por el mercado internacional, lo cual se convierte en un valor agregado en el extranjero Estos certificados, se han convertido en garantía de competitividad, no sólo a nivel interno, sino también a nivel internacional, y Colombia no es un escenario que resulte ajeno a dicha evolución. Por el contrario, los empresarios buscan este tipo de certificaciones, con el fin de lograr un mayor nivel competitivo y por ende, un mayor flujo de ventas.

Por otra parte, encontramos la certificación voluntaria. La certificación forestal voluntaria, es el proceso por medio del cual el desempeño de las operaciones forestales es evaluado con base en el grupo de estándares determinado por el Consejo de Manejo Forestal, Forest Stewardship Council – FSC. Así mismo, los principios y criterios del FSC para el manejo forestal sirven de base para el desarrollo de dichos estándares para cada región.

3.1.3. Regulatorio

Ley 3466 de 1982 - Por el cual se dictan normas relativas a la idoneidad, la calidad, las garantías, las marcas, las leyendas, las propagandas y la fijación pública de precios de bienes y servicios, la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 0863 de 1988 - por el cual se reglamenta el Decreto - Ley número 3466 de 1982, en cuanto a la fijación de precios, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1485 de 1996 - por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 3466 de 1982, en materia de fijación pública de precios.

La Ley 1480 de 2011 - Estatuto General del Consumidor, constituye el marco general de las disposiciones aplicables a las relaciones de consumo, las cuales se presentan en relación con quienes adquieren para satisfacer una necesidad propia, privada o empresarial que no esté ligada directamente con su actividad económica.

Todos los materiales utilizados en la fabricación del mobiliario y equipos deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso contar con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 489 de 1998
- Ley 1474 de 2011
- Decreto – Ley 19 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Código de Comercio.
- Código Civil.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con el fin de cumplir el objetivo del proceso se contactó con diferentes proveedores de mobiliario. Con lo que se encontró que existe pluralidad de oferentes que ofertan la venta del mobiliario que se requiere de acuerdo con las especificaciones técnicas.

De acuerdo con el análisis realizado se encontraron algunos de los posibles oferentes:

- Geometrica Modular S.A.S.
- Gtrade S.A.S.
- Multiformas S.A.S.

- Probibliotecas LTDA.
- Solinoff S.A
- VMIMNOVA S.A
- Imporpart S.A.S
- Mobiline S.A.S
- Áreas C.C

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana-Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz. solicito información a las siguientes empresas:

- VMIMNOVA S.A
- Imporpart S.A.S
- Mobiline S.A.S
- Áreas C.C
- WORLD MYD
- ABC Arquitectura y construcciones
- Construdistribuciones
- Mega Obras S.A.S
- Muebles Romero S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas. Imporpart S.A.S, Mobiline S.A.S y WORLD MYD, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
COMODAS METALICAS	$ 124.950.000	$ 121.284.800	$ 93.380.000	$ 808.607,00 X 140UND
Valor Total Estimado				**$ 113.204.933**

Fuente 1: Imporpart S.A.S
Fuente 2: Mobiline S.A.S
Fuente 3: WORLD MYD

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?
La Fuerza Aérea Colombiana - Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz no ha adquirido en los últimos cinco (05) años este tipo de mobiliario.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales adquieren los bienes mediante procesos en la modalidad de mínima cuantía, Selección Abreviada subasta inversa, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestal y dependiendo de la cuantía del proceso. en cuanto a la empresa privada, la contratación de bienes se realiza de manera directa.

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Plazo en días	20 días	45 dias	30 días	90 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°10 “JUAN BAUTISTA PEY DE ANDRADE”, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMI	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES MODULARES TOTALMENTE EQUIPADOS Y DOTADOS, CAMAROTES, LOCKERS, COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN MOBILITARIO BIBLIOTECA	ADQUISICION DE MOBILIARIO, ENSERES, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC EN E
Número del Contrato	MC-110-CENACVAL-2019	PN DIPOL SA 071-2019	BYC-CIMM-0055-2019	036-00-P-EPFAC-GRUAL-2018
Contratista	BRID SOLUCIONES SAS	UT SAMMYPROYECCCE	OFIBEST S.A.S.	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S.
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$ 7.316.498	$ 332.748.696,62	$ 81.637.177	$ 55.196.461
Valor total sin IVA	$ 7.316.498	$ 332.748.696,62	$ 81.637.177	$ 55.196.461
Forma de pago	El Ministerio de Defensa Nacional - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria del contratista la suma correspondiente a la factura de cobro, según los bienes entregados de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en		El SENA hará un ÚNICO PAGO contra entrega de los elementos adquiridos previo a los siguientes eventos: a). expedición de recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado para tal fin, b.) la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA, y C.) la entrega por parte	La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: LA SUMA DE: $55.196.461 PAC MES CUENTAS POR PAGAR 2018, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2019

	el presente proceso de selección. INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE, toda vez que el acuerdo suscrito se pactará por un plazo de ejecución. El pago aquí señalado, se hará de acuerdo a la facturación presentada por el contratista y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la documentación		del contratista de los documentos necesarios para el trámite del mismo	
Oferentes participantes en el proceso	1. ANDES COLOMBIA LTDA 2. SERVIMICROS 3. ALMACEN MARIA VICTORI 4. URBAN SOLUTIONS S.A.S 5. BRID SOLUCIONES SAS	1.EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S 2. UT SAMMYPROYECCCE 3.ACIPETROL S.A.S	1. CONASEING SAS 2. GEOMETRICA MODULAR 3. Vicente Medina Rodríguez 4. WORLD M & D 5. MEGAPROYECTOS 6. DANZAFE	1. INDUSTRIAS METALICAS ORDUZ SAS 2. DIVIDISEÑOS SAS 3. Acabados DR SAS 4. Comercializadora Electromero SAS 5. Modulares Elyos Ltda.
Lugar de entrega	Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en los centros de costo que centralizan las unidades apoyadas así: Unidad BITER10, lugar de entrega Valledupar-Cesar, No. Centro de Costo Almacén de Intendencia BASPC103M1E012101	Avenida Boyacá 142a-55 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicada en el Municipio de Sogamoso, en la carrera 12 No. 55ª – 51.	Los elementos a adquirir deberán ser entregados en el Almacén de COFAC, ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM.

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

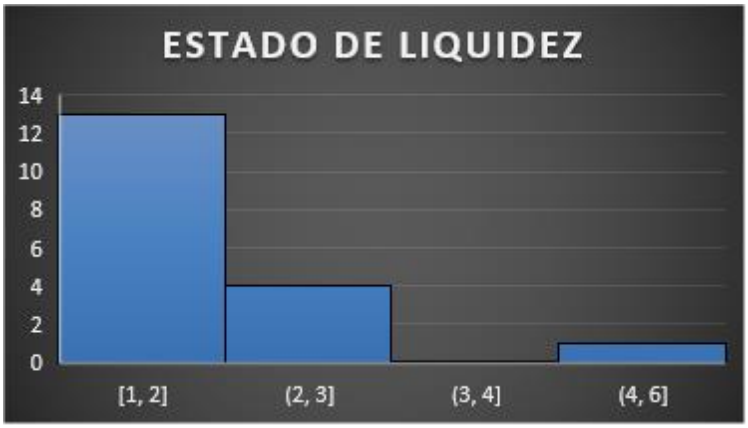
Los requisitos habilitantes se basan en las recomendaciones realizadas en el Anexo N° 1 Información de capacidad financiera y capacidad organizacional del sector de la industria del mobiliario en Colombia el cual puede consultarse en la guía Colombia Compra Eficiente.

Información de capacidad financiera y capacidad organizacional del sector de la construcción en Colombia

Se utilizo de Colombia Compra Eficiente una muestra de 18 empresas del sector de mobiliario a partir de información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo el país. Con esta información se realizó un análisis gráfico con

histogramas para analizar el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

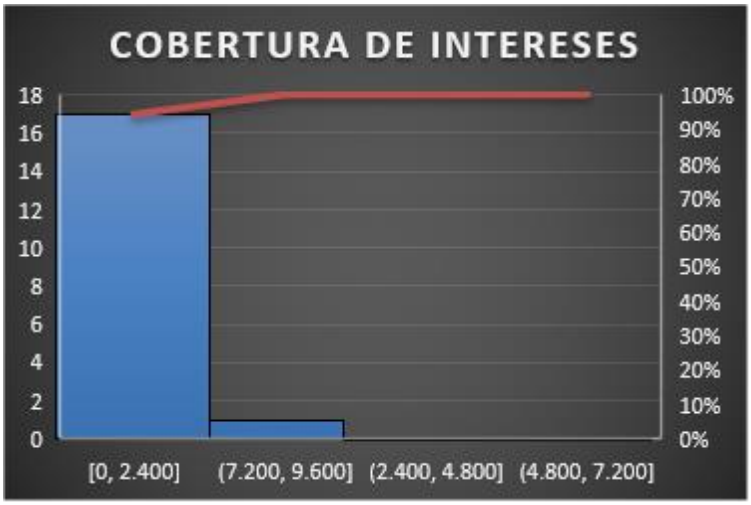
Liquidez: La muestra evidencia una dispersión de los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1 y 1,5 con 72,2% de las empresas dentro de él, el 22.2% de las empresas tienen una liquidez promedio de 2,3 y el 5,5% de las empresas tienen una liquidez de 4,6 en promedio. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El 100% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor o igual a 1.



Endeudamiento: El 50% de la muestra tiene niveles de endeudamiento mayores al 80%. Adicionalmente el 27% de la muestra tiene endeudamientos entre el 30% y 40% , el 16,6 tiene un nivel de endeudamiento entre 20% y 30% y el 5,5 de las empresas tienen un endeudamiento de 10%,con una distribución uniforme dentro de este rango. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador menor o igual a 70%. El 50% de las empresas de la muestra tienen un endeudamiento menor o igual a 70%.



Razón de cobertura de intereses: Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 94,4% de la muestra tiene una cobertura mayor a 1. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.



4.1.1. Capacidad financiera:

Rentabilidad sobre activo: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). El 94,4% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero.



Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). El 88% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero.



4.1.2. Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Esta información se basa en los registros consultados en el SECOP II verificando por los códigos UNSPSC requeridos en el proceso, así como indicadores financieros de dos empresas cotizantes. Por lo tanto, la administración decidió que los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y activos serán de 0%, como se relaciona en el siguiente cuadro:
Indicador Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio Mayor o igual a 0%
Rentabilidad sobre activos Mayor o igual a 0%
La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.
Rentabilidad del Patrimonio. La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.
La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo que la Rentabilidad del Patrimonio debe ser mayor a 0.
Rentabilidad del Activo. La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz” considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo que la Rentabilidad del Activo debe ser mayor a 0

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.
Capacidad Financiera para Consorcios y Uniones Temporales:
Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

La anterior es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Suma de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Capacidad Financiera para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:
* Ponderación de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. Pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
* Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general (ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo No. X Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional
[El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales FAC "CT. Andrés M. Díaz" ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.
El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de ($116.000.000), ciento dieciséis millones de pesos MCTE.

Justificación: el valor estimado del contrato se determinó con base en presente estudio de mercado y el presupuesto asignado, teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas por empresas del sector, así como la verificación de los precios en contratos similares en otras entidades. Es de aclarar que a pesar de que el promedio de las cotizaciones arroja un valor promedio de **($ 113.204.933)** que es inferior al asignado se debe tener en cuenta la inestabilidad de los mercados actualmente puede afectar de forma directa el valor de las materias primas utilizadas en la elaboración de los elementos objeto del contrato y así elevar su costo de producción**.**

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE TENGA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Por lo tanto, el oferente de acuerdo con su calidad de contribuyente es responsable de los siguientes impuestos: impuestos sobre las ventas, impuesto de renta, exógena, riqueza,

retención en la fuente, ventas régimen común e ICA, cuando aplique, con el fin de dar cumplimiento al Estatuto Tributario y la normatividad vigente.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuesto al consumo, en referencia a las liquidaciones de Retención en la Fuente el funcionario revisor de pagos contratos ESUFA, procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

La tarifa general de impuesto sobre las ventas de acuerdo con el Art. 468 del Estatuto Tributario, es el diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas, dentro de las cuales no se encuentra el objeto a contratar (Art. 476. Servicios excluidos de impuesto sobre las ventas).

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	2820
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección Abreviada subasta inversa.

5.1.2 Fundamento jurídico

De conformidad a la Ley 1150 de 2007, Art. 2, Numeral 2, Literal a, el cual señala; “la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o a la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de subasta inversa o de instrumentos de compra por

catálogo derivado de la celebración de acuerdos marcas de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Verificados los acuerdos marco vigentes se evidencio que a la fecha no existe acuerdo marco a través del cual realizar la compra de Cómodas Metálicas.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general. El parágrafo 2º, numeral 3, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2º del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2º y 3º de la Ley 816 de 2003".

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional será la de Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

5.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa el cual se encuentra regulado en el artículo 1849 y 1863 del código civil.

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México (*)		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10% del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato y hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Un (01) año a partir del recibo a satisfacción

Amparos exigibles	Justificación
Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto. El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV). El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
Cumplimiento del contrato	mparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños

	imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

(i) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(ii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iii) Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

(iv) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(v) **Certificado del RUP** en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a **(30)** días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación**,** documento que deberá contar con información financiera en firme **a corte 31 de diciembre de 2018**.

(vi) **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a **(30)** días calendario anteriores a su presentación.

(vii) Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los **(30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que las actividades económicas estén relacionadas con el objeto contractual.

(viii) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. No aplica para las S.A.S. cuando su objeto sea indeterminado.

(ix) En caso de existir limitaciones verificará que el proponente no se encuentre incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

(x) El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

(xi) No estar sancionada por el ministerio de protección social.

5.5.2. Otros:

Otros Documentos Jurídicos

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

- Se debe tener definida situación militar del representante legal o de quien firma la propuesta, para el caso de varones menores de 50 años (allegar copia de la libreta militar).

Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente debe presentar certificado en el que exprese no encontrarse en ningún caso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar una garantía de seriedad de la oferta a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES " CT. ANDRES M. DIAZ"** con NIT. **No. 800.141.642-5,** por un valor de equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
La caratula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador.
Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de Union Temporal consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

Compromiso Anticorrupción
La verificación del diligenciamiento del compromiso anticorrupción por los oferentes que se presenten al futuro proceso.

Pacto expreso de multas y/o clausula penal pecuniaria:
Diligenciar y firmar el anexo por los oferentes que se presenten al proceso.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO

El factor de selección será determinado por el menor lance valido ofertado en la modalidad selección abreviada de subasta inversa electrónica, los proponentes participantes harán sus lances con un margen mínimo de mejora de la oferta del (0.5%).

El reglamento para el evento de subasta será publicado en el SECOP II.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas económicas por valor unitario para cada Ítem.

6.2. FACTOR TÉCNICO

La exigida en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems de la compraventa anexa al presente estudio.

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

No aplica de acuerdo a la modalidad de selección abreviada Subasta Inversa.

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

No aplica a la modalidad de selección, de acuerdo a lo establecido en el articulo 1 del Decreto 392 de 2018.

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad al decreto 1082 de 2015 Articulo No. 2.2.1.2.1.2.2, Numeral 9 “si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial. En caso de persistir el empate de la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto”.

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor		
2	Certificado del Plan de Adquisiciones		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		
4	Documentos Soportes Estudio del Sector		
5	Matriz de riesgos		
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		

FIRMAS:

TC. CARLO ADRIAN CASTRO BARONA **Ordenador del Gasto y Delegado Contractual**	TC. JAIME CORREA JARAMILLO **Gerente del Proyecto**
T2. GIRALDO MARIN CRISTIAN CAMILO **Comité Estructurador Técnico**	T2. FABIAN ANDRES SANCHEZ **Comité Estructurador Económico**
CTO. NILET TORRES CANDELARIO **Comité Estructurador Jurídico**	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-011**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**14-11-19**